

## **ACUERDO N° 028/2010**

En sesión ordinaria de 4 de marzo de 2010, con arreglo a las disposiciones de la ley 20.129, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

### **VISTOS:**

Las normas aplicables de las leyes 20.370, 20.129 y 19.880; la Circular 113/2008 del Consejo Superior de Educación –antecesor legal de Consejo Nacional de Educación-; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos de junio de 2007 de la Comisión Nacional de Acreditación; el Informe de Evaluación Institucional del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica presentado para su proceso de acreditación institucional; el Informe de Evaluación Externa de los pares evaluadores que visitaron el Instituto; las observaciones presentadas por la institución a dicho informe; el Acuerdo N° 67 de la Comisión Nacional de Acreditación que negó la acreditación institucional al Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica; el recurso de reposición presentado por el Instituto respecto del citado Acuerdo; el Acuerdo N° 72, de la Comisión Nacional de Acreditación, que rechazó la reposición presentada; el recurso de apelación presentado al Consejo Nacional de Educación por el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica y sus anexos; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación; el informe complementario del Presidente del Comité de Pares Evaluadores que visitó el Instituto y la minuta de la Secretaría Técnica referida a estos antecedentes.

### **TENIENDO PRESENTE:**

- 1) Que, en sesión de 30 de septiembre de 2009, la Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, adoptó el Acuerdo N° 67 de Acreditación Institucional, por el cual resolvió no acreditar al Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica en el ámbito de la gestión institucional y docencia de pregrado, sobre la base de fortalezas y debilidades de la institución que fueron sintetizadas para cada una de las respectivas áreas del siguiente modo:

#### Área Gestión Institucional:

- El Instituto Profesional cuenta con una misión clara, que mantiene y preserva el carisma fundacional, logrando un alineamiento en torno a los principios originarios de la Fundación. Así también, cuenta con un adecuado diagnóstico y un profundo conocimiento de la realidad de la enseñanza religiosa y de las condiciones del medio externo que afectan su desarrollo.
- La estructura superior del gobierno institucional aún se encuentra en proceso de conformación, por lo que no existe claridad respecto a cuál será su injerencia en el desarrollo futuro del Instituto. Asimismo, la etapa de transición en la que actualmente se encuentra no permite visualizar suficientemente los objetivos estratégicos institucionales sobre los cuales la organización establecerá metas y definirá prioridades.
- La Vicerrectoría Académica ha desarrollado de manera insuficiente actividades de planificación y desarrollo en su área de competencia, cuestión que pudiese producirse por la necesidad de priorizar actividades de carácter operativo en lo

referido a la administración de las carreras. Un ejemplo claro de ello, es la falta de implementación de cambios curriculares comprometidos desde el proceso de autonomía del Instituto.

- El Instituto Profesional cuenta con políticas y mecanismos para la organización del personal directivo y administrativo. Sin embargo, existe un desarrollo insuficiente en el manejo del personal académico acorde a una institución de educación superior, lo cual resulta más evidente en las carreras que se imparten bajo el régimen de convenios.
- La Institución cuenta con políticas y mecanismos que le permiten identificar los requerimientos de recursos físicos y materiales y evaluar permanentemente su uso. La infraestructura es funcional al cumplimiento de sus propósitos y la disposición de recursos para sus estudiantes es adecuada, aunque en los programas impartidos bajo la figura de convenios existen algunas carencias.
- El Instituto cuenta con políticas y mecanismos de gestión para el manejo de los recursos financieros. Sin embargo, se evidencian deficiencias referidas a las bases sobre las cuales se realizan las proyecciones para la formulación presupuestaria.
- En relación a los mecanismos de seguimiento y control de la gestión, se hace necesario una mayor planificación, sistematización y formalización de ellos.
- Si bien existen registros de información, el Instituto aún no evidencia mecanismos de gestión al respecto, ni un adecuado grado de desarrollo de su capacidad de análisis institucional.

#### Área Docencia de Pregrado:

- La Institución tiene propósitos claros en relación a las carreras que ofrece y a la población a la cual están dirigidas.
- No se evidencia la aplicación sistemática de mecanismos de aseguramiento de la calidad a nivel de la docencia conducente a título, cuestión que se pone de manifiesto en la falta de revisión y reformulación de los perfiles de egreso y planes de estudio.
- El Instituto no cuenta con una política definida para la apertura y cierre de los programas en cada una de las diócesis.
- Asimismo, no existen mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitan establecer cierta homogeneidad entre las carreras que se imparten en casa central y las que se imparten bajo la modalidad de convenio, en aspectos tales como la malla curricular, horas presenciales requeridas y duración.
- En relación al proceso de enseñanza aprendizaje, el Instituto no cuenta con mecanismos que permitan asegurar que los niveles de formación entregados a los estudiantes de los diferentes programas, sea equivalente.
- La dotación docente es adecuada en número y calificaciones. Asimismo, se está desarrollando un sistema de evaluación docente.
- La Institución desarrolla importantes esfuerzos para mitigar las deficiencias de ingreso de sus estudiantes. Sin embargo, presenta un insuficiente desarrollo en el

análisis de indicadores básicos como retención, deserción y titulación de los estudiantes. Asimismo, evidencia deficiencia en los resultados de dichos indicadores.

El mismo acuerdo de la Comisión Nacional de Acreditación señaló que, el proceso de evaluación interna fue centralizado y no tuvo una visibilidad particular para docentes, estudiantes y empleadores. El informe, por su parte, presenta información que no permite formarse una cabal opinión de la Institución y sus conclusiones no aparecen debidamente respaldadas. Los planes de acción no necesariamente son coincidentes con las debilidades detectadas, así como no todas las debilidades cuentan con un correlato en las acciones de mejoramiento.

- 2) Que el Acuerdo N° 67 de la Comisión Nacional de Acreditación fue notificado a la institución en fecha 12 de noviembre de 2009.
- 3) Que, con fecha 26 de noviembre de 2009, el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica interpuso ante la Comisión Nacional de Acreditación un recurso de reposición de su Acuerdo N° 67.
- 4) Que, en sesión de 2 de diciembre de 2009, la Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, adoptó el Acuerdo N° 72, por el cual resolvió no acoger el recurso de reposición interpuesto por el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica.
- 5) Que el Acuerdo N° 72 de la Comisión Nacional de Acreditación fue notificado a la institución con fecha 5 de enero de 2010.
- 6) Que, con fecha 26 de enero de 2010, el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica interpuso un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, con el propósito de revertir los acuerdos N° 67 y N°72 mediante los cuales la Comisión Nacional de Acreditación, resolvió no acreditar institucionalmente a dicho Instituto y no acoger el recurso de reposición presentado por la institución, respectivamente. En dicha apelación solicita expresamente al Consejo dejar sin efecto los acuerdos referidos y que en su reemplazo se declare que el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado, acreditando a la institución recurrente.

Para fundar lo anterior, el Instituto objeta cada una de las debilidades señaladas en el Acuerdo de Acreditación N° 67, exponiendo el nivel de desarrollo de las áreas evaluadas, en cada una de las siguientes etapas: a) "estado inicial", que se refiere al período previo a someterse al proceso de acreditación institucional; b) "acciones implementadas", algunas de las cuales describen procesos cuyo origen es anterior al Acuerdo de Acreditación Institucional y otras corresponden a acciones que el Instituto adoptó a propósito de él, y por tanto, fueron implementadas con posterioridad; c) "estado actual", que hace referencia a la situación en que se encuentra la institución tras la implementación de las acciones mencionadas, y d) las "proyecciones", que se refieren a lo que el Instituto planifica realizar en el futuro para continuar dichas líneas de acción. Las objeciones del Instituto a cada una de las observaciones de la Comisión son las siguientes:

## Área de Gestión Institucional

- a) La Comisión consideró que el Instituto aún se encuentra en una etapa de transición; la estructura superior del gobierno institucional todavía se encuentra en proceso de conformación por lo que no existe claridad respecto del desarrollo futuro de la institución, así como tampoco se visualizan con suficiencia los objetivos estratégicos institucionales.

Al respecto, el Instituto señala que la estructura superior ya se encuentra conformada en su plenitud, habiéndose promulgado en septiembre de 2009 los decretos internos de nombramiento del Directorio y habiendo éste sesionado, por primera vez, el 23 de octubre de 2009, siendo estas reuniones de carácter mensual. A juicio del Instituto, el nombramiento de este Directorio da cuenta de que la etapa de transición iniciada en abril de 2008 ha concluido: la nueva institucionalidad asumió la dirección del Instituto y ratificó los objetivos estratégicos institucionales contenidos en el Plan Estratégico 2008-2010. Además, el Instituto se refiere a la organización de una jornada de trabajo de este Directorio junto con el Consejo Directivo, que se realizaría en el mes de marzo de 2010, con el objeto de coordinar las acciones requeridas en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

- b) A juicio de la Comisión, la Vicerrectoría Académica ha desarrollado de manera insuficiente actividades de planificación y desarrollo de su área, lo que podría deberse a la necesidad de priorizar actividades de carácter operativo para la administración de las carreras que el Instituto imparte. Como ejemplo cita la falta de implementación de los cambios curriculares comprometidos durante el proceso de licenciamiento del Instituto.

El Instituto señala en la apelación, que la Comisión Nacional de Acreditación le ha aplicado criterios de administración que no son consistentes con el tamaño de la organización, describiendo para tal efecto las funciones de la Vicerrectora Académica, que incluyen el desarrollo de labores que en otras instituciones de educación superior son asumidas por los jefes de carrera, junto con sus responsabilidades referidas a la planificación y al desarrollo académico de la institución. Como parte de su argumentación, el Instituto señala que la Vicerrectoría Académica ha desarrollado, desde sus inicios, actividades de planificación y desarrollo del área, reflejadas en el Programa de Desarrollo Institucional presentado en el informe de solicitud de autonomía (2006) y en el Plan de Desarrollo Estratégico 2008-2010.

Este estilo de gestión se justifica, en opinión del Instituto, por su tamaño, tanto en términos de matrícula como de la oferta académica.

Con todo, la institución hace presente que la Vicerrectoría, desde el año 1999, planifica y desarrolla las jornadas de perfeccionamiento docente, difunde los avances en ciencias de la educación y los documentos eclesiales, coordina la reflexión teológica-pedagógica y conduce los procesos de evaluación docente de la casa central y los programas especiales. Además, la Vicerrectoría Académica ha desempeñado un rol de importancia en los procesos de mejoramiento desarrollados, como son la redefinición del perfil de egreso (año 2001); el mejoramiento de los procesos de práctica pedagógica temprana, progresiva y final (año 2001); el mejoramiento del proceso de realización de los seminarios de título (años 2007 y 2008); el mejoramiento de los procesos de exámenes de título y el

mejoramiento de la oferta de programas de formación permanente en contenidos de educación religiosa escolar (año 2009).

En relación con la ausencia de cambios curriculares comprometidos en el período previo a la obtención de su autonomía, el Instituto señala que la Vicerrectoría Académica los ha implementado de manera permanente, refiriéndose específicamente a la creación de la modalidad mixta de los programas especiales, iniciados a fines de 2006. Además, señala el Instituto que se encuentra desarrollando un proceso de reforma curricular, el que sin embargo no había sido formalizado antes de la visita de los pares evaluadores, que obedece al itinerario establecido por el Consejo Directivo en 2007, el que definió priorizar la acreditación institucional, la acreditación de carreras y, luego, la reforma curricular de las carreras, aprovechándose así la información generada por los procesos de autoevaluación

Asimismo, señala que ha realizado las siguientes acciones: 1) actualización de los programas de estudio conforme al perfil de egreso (2003-2006); 2) perfeccionamiento docente realizado en las reuniones de perfeccionamiento mensual, con énfasis en el uso de metodologías, estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, y recursos didácticos; 3) constitución de equipos de profesores tutores para el acompañamiento grupal y personal de los estudiantes; 4) modificación a la propuesta formativa en relación con las prácticas docentes (2000-2007); 5) mejoramiento de las actividades de término de carrera y elaboración de manuales para apoyar dicho proceso; 6) seguimiento de egresados con fines muy específicos; 7) actividades de formación permanente a través de su Organismo Técnico de Capacitación (OTEC).

En relación con el estado actual de la institución, señala que, a partir de septiembre de 2009, se puso en marcha el proceso de reforma curricular a cargo de la Comisión de Reforma Curricular, constituida en agosto de 2009. Con todo, la institución reconoce, en concordancia con lo que señala la Comisión Nacional de Acreditación, no haber puesto en marcha este proceso antes de la evaluación efectuada, pese a estar comprometido desde 2006 en el informe de autonomía, debido a la priorización de actividades operativas y a lo dispuesto por el Consejo Directivo en el año 2007.

La institución señala que, a partir de marzo de 2011, la reforma curricular será implementada. Asimismo, en respuesta a lo señalado en el Acuerdo de Acreditación Institucional n°67 de la Comisión, a partir de enero de 2010, y en orden a potenciar el área académica, se habría contratado un director de carrera y se implementarían acciones relativas al aseguramiento de la calidad como: elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación de los aprendizajes, control, análisis y desarrollo de la bibliografía mínima y seguimiento de los planes de mejoramiento de los profesores.

- c) La Comisión estimó que existe un desarrollo insuficiente en el manejo del personal académico, el que no es acorde con lo requerido en una institución de educación superior, lo que es más evidente en los programas especiales impartidos por el Instituto.

El Instituto señaló que su personal académico se conduce de acuerdo con los propósitos institucionales de búsqueda de principios, valores y actitudes, lo que determina un tipo de acompañamiento propio y acciones particulares, que no restan importancia al desarrollo de técnicas pedagógicas, de supervisión y de

mejoramiento docente. Así, el Instituto sostiene que la supervisión académica se produce a través del control de la utilización del escritorio virtual de los docentes, del análisis de las evaluaciones docentes, el seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados por los profesores y la entrevista personal semestral de cada uno de ellos con el equipo directivo.

En el caso de los programas especiales, la gestión se realiza a través del Coordinador de Convenios de la casa central, el que se reúne semestralmente con estudiantes, y docentes. Asimismo, la gestión académica también se implementa a través del Coordinador Académico, quien es designado por el obispo de cada diócesis en que se imparten los programas.

En materia de formación académica, el Instituto respalda su apelación señalando que el 41% de los profesores de la casa central cuenta con estudios de postgrado, cifra que asciende a 45% en el caso de los programas especiales de Arica, Rancagua y Pitrufquén.

Además, el Instituto señala que, en orden a conducir el equipo docente, se desarrollan reuniones de perfeccionamiento, sobre áreas específicas, del grupo de reflexión pastoral y para la evaluación docente.

Respecto de la gestión de los programas en convenio, el Instituto apelante precisa que en un estado inicial, es realizada por el Coordinador de Convenios de la casa central junto al coordinador académico designado por el obispo de la diócesis, lo que a su juicio, favorece una formación acorde con las líneas pastorales de cada diócesis.

El Instituto también se refiere a la categorización de los docentes, indicando que no obstante haberse iniciado el proceso en 2004, mediante la aplicación del Reglamento del Académico, y habiéndose creado en 2007 la Comisión Calificadora, que revisó y creó nuevos instrumentos de evaluación, el proceso no continuó por no responder a las características del manejo docente de la institución.

Asimismo, la institución informa que, en respuesta a lo mencionado en el informe del comité de pares que visitó el Instituto, en julio de 2009 se actualizó el perfil docente, el cual había sido definido originalmente con ocasión del proceso de solicitud de autonomía.

Sobre el estado actual, el documento señala que para el año 2010, en la casa central se cuenta con 30 profesores, de los cuales el 53% cuenta con estudios de postgrado (algunos de ellos viajan a los lugares de convenio a realizar actividades académicas). Mientras que en los convenios actualmente vigentes, se cuenta con ocho docentes, de los cuales tres tienen el grado de magíster y cinco de licenciado. También para el 2010, está planificada la revisión del Reglamento del Académico.

Finalmente, respecto de la evaluación y perfeccionamiento docente, la institución señala que, a partir de 2009, se ha enriquecido el proceso de evaluación incorporando a la evaluación realizada por los estudiantes, una pauta de autoevaluación, el plan de mejoramiento docente y una evaluación intermedia. Asimismo, la participación de los profesores en la gestión académica se ha incrementado con las reuniones de: tutores, profesores guías de seminarios de

título, profesores guías de talleres pedagógicos, profesores de prácticas docentes y grupo de reflexión pastoral.

Finalmente, refiriéndose a sus proyecciones, la institución señala que a partir de marzo de 2010, y acorde con lo observado por la Comisión, el manejo docente se realizará a través de la dirección de carreras; esta estructura permitirá recoger el análisis formulado durante la evaluación docente, tanto en la casa central como en los convenios.

- d) A juicio de la Comisión la infraestructura es funcional al cumplimiento de los propósitos del Instituto y la disposición de recursos para los alumnos es adecuada, aunque en los programas impartidos bajo la figura de convenios existen algunas carencias.

El Instituto reconoce la existencia de algunas diferencias en la disposición de los recursos entre la casa central y los programas especiales. Sin embargo, es precisamente a través de la firma de los convenios, que a su juicio es posible asegurar el cumplimiento de ciertas condiciones materiales y recursos humanos imprescindibles al iniciarse un nuevo programa académico. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto reconoce una creciente preocupación por dotar a los programas especiales de mejores recursos computacionales y audiovisuales para el aprendizaje.

Asimismo, en cuanto a las proyecciones, señala que en respuesta a la misión y el carisma institucional, entregar la posibilidad de que jóvenes de escasos recursos accedan a formarse como profesores de religión ha sido preocupación constante del Instituto, trascendiendo las exigencias de los organismos reguladores o acreditadores. Sin embargo, afirma que debido a razones financieras no ha sido posible el establecimiento de sedes, respaldando de este modo la opción por el sistema de convenio, que a su juicio permite el cumplimiento de los propósitos institucionales. Así, y tras afirmar que, en

la era de la información y los medios de comunicación, el lugar físico pierde importancia, informa que desde marzo de 2010 se instalarán bibliotecas con bibliografía mínima en cada una de los convenios, se implementará un escritorio virtual en todos los cursos de primer año, se contará con computadores y proyectores multimedia con acceso a internet en las salas de clase, y se utilizará el sitio web del instituto, para mejorar la comunicación directa con estudiantes y profesores.

- e) La Comisión consideró que el Instituto cuenta con políticas y mecanismos para el manejo de los recursos financieros. Sin embargo, se evidencian deficiencias referidas a las bases sobre las que se realizan las proyecciones para la formulación presupuestaria.

La institución respondió a esta observación señalando que utiliza varios instrumentos de control y gestión, tales como: el presupuesto institucional, los formularios de control de presupuesto y los formularios de control de ingresos y egresos, razón por la que no comparte lo señalado por la Comisión.

Como supuestos de base para la definición de los presupuestos, el Instituto considera una proyección de crecimiento basada en variables tales como la situación económica del país, la información histórica del Instituto, los planes y estrategias implementadas y el plan de marketing para la admisión.

El Instituto, señala que luego de la reforma de sus estatutos, a partir del año 2008, se implementó un sistema más eficiente de administración de los recursos financieros, con mecanismos de control efectivos como elaboración de instrumentos de gestión para el manejo financiero y contable (presupuestos, balances, inventarios, etc.), adecuación y evaluación de la plantilla administrativa y de cargos, adquisición de software de contabilidad y cobranza, capacitación de los usuarios, y elaboración y administración de las bases de datos.

Finalmente, respecto de las proyecciones, la institución menciona que se evaluará la eficacia y pertinencia de los mecanismos implementados en la elaboración de las bases presupuestarias, para garantizar la correcta puesta en marcha de la reforma curricular.

- f) La Comisión consideró que se hace necesaria una mayor planificación, sistematización y formalización de los mecanismos de seguimiento y control de gestión.

El Instituto señala que ha avanzado en lograr una mayor planificación, sistematización y formalización de sus procesos. Considera que un mecanismo privilegiado de seguimiento y control de gestión lo constituye el Plan Estratégico 2008-2010 junto con el desarrollo de los Consejos Ampliados, a su juicio, mecanismos de co-evaluación.

La institución señala, entre las acciones implementadas, que en el área de registro curricular se cuenta con una planificación anual que detalla las actividades mensuales a realizar y que, durante 2009, se avanzó en diversos procesos de gestión curricular como el mejoramiento del sistema de preinscripción virtual de ramos, la supervisión y orientación de los estudiantes durante la inscripción de ramos, y la evaluación y aprobación de prerrequisitos.

Por último, en cuanto a las proyecciones, la institución afirma que continuará la implementación de mecanismos de seguimiento y control de la gestión y que durante 2010 el Sistema de Registro Curricular (SIREC) estará completamente actualizado.

- g) A juicio de la Comisión, si bien existen registros de información, el Instituto aún no evidencia mecanismos de gestión al respecto ni un adecuado grado de desarrollo de su capacidad de análisis institucional.

El Instituto señala que ha demostrado avances significativos en poco tiempo. Así, en 2009 mejoró el Sistema de Registro Curricular, implementó el sistema de cuentas corrientes por alumno, el sistema contable y el sistema de remuneraciones. Los reportes que estos sistemas generan son presentados a consideración de la Rectoría y del Directorio institucional.

Finalmente, la institución señala que en sus proyecciones contempla que todos los procesos de control curricular implementados a partir del año 2009, serán perfeccionados durante 2010, lo que permitirá alcanzar un adecuado grado de desarrollo de la capacidad de análisis institucional.

#### Área de Docencia de Pregrado

- a) La Comisión consideró que no se evidencia la aplicación sistemática de mecanismos de aseguramiento de la calidad en el nivel de la docencia conducente



a título, lo que es manifiesto en la falta de revisión y reformulación de los perfiles de egreso y planes de estudio.

Al respecto, el Instituto reconoce un estado inicial, en que efectivamente no se han aplicado de manera sistemática mecanismos de aseguramiento de la calidad en el nivel de la docencia, efectuándose la última revisión y reformulación del perfil de egreso en el período 2001 - 2002. También reconoce que, si bien en el informe de solicitud de autonomía del año 2006 se comprometía la revisión y actualización del perfil de egreso y planes de estudio, producto de la decisión de postergar su revisión hasta desarrollar los procesos de acreditación, sólo en septiembre de 2009 se inició este trabajo a través de la constitución de la Comisión de Reforma Curricular, cuya tarea culminaría en octubre de 2010.

Sobre las proyecciones, se indica que el trabajo de la Comisión de Reforma Curricular, junto con la contratación del director de carrera, permitirá aplicar de manera sistemática mecanismos de aseguramiento de la calidad en el área académica.

- b) La Comisión señaló que el Instituto no cuenta con una política definida para la apertura y cierre de los programas en cada una de las diócesis.

El Instituto apela a que sí existen tales políticas y que éstas se encuentran definidas y formalizadas en los respectivos convenios que se suscriben para la impartición de los programas. En ellos se establece que la dirección del programa es ejercida por el Instituto, en tanto la coordinación ejecutiva y la función administrativa le corresponden a cada obispado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto señala -a propósito del estado inicial- que la exigencia y supervisión en el cumplimiento del marco que regula los convenios no ha sido suficientemente rigurosa. Se han realizado visitas semestrales programadas de los directivos del Instituto a cada convenio, donde se han efectuado reuniones con estudiantes, los coordinadores, docentes, secretaria y, si lo amerita, con el obispo.

Asimismo, y a partir del año 2010, los programas de convenio han incorporado las exigencias y requisitos de los programas de la casa central, en lo relativo a la equivalencia de los planes de estudio y exigencias de infraestructura.

Finalmente, en cuanto a las proyecciones, a partir de 2010, y en respuesta a la observación de la Comisión, se formalizarán las políticas para la apertura y cierre de programas por convenio, aún cuando estas normas se encuentran descritas en los textos de cada uno de ellos.

- c) La Comisión consideró que no existen mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitan establecer cierta homogeneidad entre las carreras que se imparten en la casa central y las que se dictan bajo la modalidad de programas especiales.

El Instituto señaló que, hasta la fecha de presentación del informe de autoevaluación, las carreras que se impartían a través de convenios con las diócesis eran aquellas iniciadas antes de 2007. No obstante ello, a partir de 2009, los nuevos convenios suscritos se rigen por la malla curricular y el horario establecido para la modalidad mixta. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto señala que, de acuerdo con su misión institucional, se ha de asegurar la homogeneidad

en las competencias de egreso de los alumnos antes que en los contenidos de las asignaturas o en la replicación exacta de los programas de enseñanza. Así, el Instituto afirma que privilegiará que las diócesis puedan incorporar problemáticas relevantes de ser tratadas en su territorio.

El Instituto, entre las acciones implementadas, destaca que durante el segundo semestre de 2009 se elaboraron nuevos convenios, de modo que, a partir de 2010, estos programas se encontrarán normalizados de acuerdo con el plan de estudio vigente en la casa central.

En cuanto a las proyecciones, con la finalidad de asegurar homogeneidad en las competencias de egreso -como observa la Comisión-, se establecerá la plena incorporación de los procesos de admisión, control curricular y cobranza que se utilizan en la casa central. Junto con ello, la Vicerrectoría Académica realizará una supervisión directa del desarrollo de los programas de estudio en todas las diócesis.

- d) En relación con el proceso de enseñanza aprendizaje, la Comisión estimó que el Instituto no cuenta con mecanismos que permitan asegurar la equivalencia del nivel de formación entregado a los estudiantes de los diferentes programas especiales.

El Instituto señaló que hasta el año 2006 dictó programas especiales en distintas modalidades horarias y con distintos planes de estudio (convenios). A partir de 2007, con el fin de hacerlos equivalentes entre sí, suprimió el ingreso de nuevos estudiantes a los programas de sábados y vespertinos tanto en la casa central como en las diócesis en convenio. A su vez, creó la modalidad mixta, la que considera la asistencia de los alumnos en horario vespertino y los días sábado, manteniendo la modalidad diurna.

En materia de planes de estudio, la institución contempla la reforma curricular que le permitirá alcanzar la equivalencia de los programas que dicta, tanto en término de horas de clases como de mallas curriculares.

Con todo, el Instituto afirma que, en una institución dedicada a la formación de profesores de religión, los niveles de formación no se pueden ponderar únicamente por los contenidos académicos, por lo que la homogeneidad está dada en las competencias procedimentales y actitudinales, áreas en que sus estudiantes, según expone, mantienen un nivel de egreso semejante.

El Instituto señala que, respecto del estado inicial, hasta el año 2006 contaba con tres modalidades para cursar la carrera de pedagogía religiosa para educación básica: diurno, sábado y vespertino. Sin embargo, se producían diferencias en el número de horas de clases y en algunos cursos. En función de lo anterior, y con la finalidad de volver los programas equivalentes, a partir del año 2007 se suprimió la admisión a vespertino y sábado, tanto en la casa central como en los convenios, creando la modalidad mixta, que conjuga las dos anteriores. Sin embargo – expresa-, aún subsisten diferencias.

Finalmente, en materia de proyecciones, a partir de marzo de 2011 y en función de la observación de la Comisión, los programas tendrán total equivalencia, aunque se realicen en distintas jornadas, respetando la diversidad propia de cada diócesis.

- e) La Comisión estimó que, si bien la institución desarrolla importantes esfuerzos para mitigar las deficiencias de ingreso de los estudiantes, presenta un insuficiente desarrollo en el análisis de indicadores básicos como retención, deserción y titulación de los alumnos. Asimismo, evidencia diferencia en los resultados de dichos indicadores.

El Instituto señala que su preocupación por desarrollar acciones para mitigar las deficiencias de ingreso se ve reflejada en la aplicación de un test diagnóstico a partir del año 2007 y la implementación de un taller de habilidades lingüísticas para los estudiantes de primer semestre de la modalidad mixta. Además, se han realizado talleres de pensamiento y lenguaje y de habilidades lingüísticas.

En cuanto al análisis de indicadores básicos, tales como retención, deserción y titulación de los estudiantes, en 2009 se contrató un profesional externo que se abocó a mejorar el sistema de registro curricular, lo que tuvo como principal impacto el mejoramiento de los datos relativos a la progresión estudiantil. Así, en la actualidad, el Instituto afirma contar con el personal técnico adecuado y con herramientas de gestión y seguimiento de los estudiantes, lo que le permite registrar y crear informes para el análisis. Además, este sistema permite la consulta directa de las bases de datos, obteniendo reportes sobre períodos de ausencia de los estudiantes que configuran causales de eliminación, período de egreso de los estudiantes que, excediéndose de lo establecido por el reglamento académico, se encuentren en condiciones de eliminación, reportes e indicadores deserción y retención y registro de titulados.

El Instituto reconoce que en un estado inicial, efectivamente, existió un insuficiente desarrollo en el análisis de indicadores básicos, producto de un manejo deficiente de los sistemas de registro curricular, lo que era acorde con el nivel de desarrollo de la institución en ese entonces, pero que requería una actualización coherente con el actual nivel de avance institucional.

Respecto del estado actual, el documento indica que la tasa de retención de estudiantes es confiable y fácil de obtener, y la información se encuentra actualizada. En cuanto a las tasas de deserción, también son posibles de obtener, reflejando las distintas razones de abandono. Por último, la información de titulación es confiable y actualizada; existen datos de titulados y egresados.

En cuanto a las proyecciones, se señala que, en respuesta a lo observado por la Comisión, desde 2010 se analizará con mayor detalle los motivos de deserción de los estudiantes, y se continuará con la confección y análisis de informes de tasas de retención, deserción, titulación, entre otros.

#### El Proceso de Autoevaluación

- f) La Comisión estimó que el proceso de autoevaluación interna fue centralizado y no tuvo una visibilidad particular para docentes, estudiantes y empleadores. Además, el informe presenta información que no permite formarse una cabal opinión de la institución y sus conclusiones no aparecen debidamente respaldadas. Los planes de acción no necesariamente son coincidentes con las debilidades detectadas y no todas las debilidades cuentan con un correlato en las acciones de mejoramiento.

Respecto de ello, el Instituto señala que la participación de la comunidad en el proceso se cauteló mediante la conformación de equipos de trabajo para la

preparación y elaboración del informe. La opinión de docentes, estudiantes, egresados y empleadores fueron recogidas mediante encuestas y grupos focales. Con todo, el Instituto señala que desde 2004 inició ejercicios sistemáticos de autoevaluación, creando el equipo que se dedicó a obtener la autonomía institucional del Instituto. Posteriormente, en 2007, esta orgánica fue reemplazada por el Comité de Acreditación Institucional. Sólo la redacción final del documento fue asumida por el equipo directivo.

Respecto de los planes de mejora, el Instituto señala que el Plan de Desarrollo Estratégico incluye las modificaciones realizadas a propósito de los procesos de autoevaluación de las carreras, finalizados en junio de 2009. Indica además la institución, que sólo consideró en el informe las debilidades más importantes de atender y resolver en el corto y mediano plazo, lo que no significa que desatenderá el resto de debilidades identificadas.

La institución, en relación con el estado actual, señala que en respuesta a lo observado por la Comisión, incorporó al Plan de Desarrollo Estratégico mecanismos de verificación que permiten evaluar el grado de desarrollo alcanzado, lo que también evitará la no coincidencia de algunos planes de acción con debilidades detectadas.

Respecto de las proyecciones, en función de lo observado por la Comisión, se creó la Unidad de Aprendizaje Institucional y Aseguramiento de la Calidad, que comenzará a funcionar a partir de marzo de 2010. Sus funciones serán guiar los procesos de análisis de información institucional, conducir y coordinar los procesos de evaluación y aseguramiento de la calidad, y realizar el seguimiento y evaluación de los planes de acción derivados del Plan de Desarrollo Estratégico.

- 7) Que con fecha 28 de enero de 2010, el Consejo Nacional de Educación envió al Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica el Oficio N° 048/2010, por medio del cual comunicó su decisión de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra los acuerdos N° 67 y N° 72 de la Comisión Nacional de Acreditación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta la resolución de la mencionada apelación.
- 8) Que, en esa misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N° 047/2010, a través del cual le informó sobre la presentación del recurso de apelación interpuesto por el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica y le solicitó, en conformidad con el artículo 23 de la ley 20.129 y la circular 113/2008 del Consejo Superior de Educación, antecesor legal de este Consejo, que dicha Comisión informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de antecedentes invocados por el Instituto en su apelación.
- 9) Que, el 15 de febrero de 2010, la Comisión Nacional de Acreditación presentó el informe acerca de la apelación del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, que fuera solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En dicho informe, en forma previa al análisis de los argumentos planteados por la institución, la Comisión hace presente que el informe de evaluación interna presentado por el Instituto abarca el período comprendido entre los años 2004 y 2008, habiéndose realizado la visita de evaluación externa en el mes de junio de 2009. Ello fue una de las razones que tuvo la Comisión para no acreditar a la institución y rechazar el recurso de reposición, toda vez que en sus argumentos, el

Instituto alude a medidas adoptadas con posterioridad al proceso de acreditación e, incluso, de algunas medidas que considera implementar en el curso de los años 2010 y 2011, razón por la que no pueden ser objeto de la evaluación que la Comisión realizó, ya que no habían sido concretadas o no exhibían resultados posibles de evaluar. Lo anterior es reconocido por la institución al señalar que algunas de las medidas enunciadas fueron adoptadas a propósito del informe de pares evaluadores y/o de la decisión de la Comisión.

En la segunda parte del informe, la Comisión, siguiendo la estructura planteada por el Instituto en su apelación, se refiere a cada una de los considerandos que son objetados por el Instituto:

#### Área de Gestión Institucional

- a) Respecto a la etapa de transición en que se encuentra el Instituto y la insuficiente visualización de sus objetivos estratégicos institucionales, la Comisión informó que la conformación del Directorio corresponde a una medida implementada con posterioridad a la visita del Comité de Pares. En tanto, los resultados de la jornada de trabajo, así como la actuación del directorio sólo podrán ser evaluados una vez que evidencien resultados.

Sobre los objetivos estratégicos institucionales, la Comisión destaca lo indicado por el Comité de Pares, en cuanto a que si bien la institución declara una misión institucional clara, al revisar otros antecedentes se constata una inconsistencia entre lo que ésta indica, lo refrendado en el informe de evaluación interna y lo expuesto en distintos soportes de difusión. Si bien existe algún grado de consistencia entre ellos, el que no se visualicen con claridad los objetivos institucionales, sobre los que el Instituto establece metas y fija prioridades, ni que éstas tengan correlato en indicadores para verificar su cumplimiento, se corresponde con el estadio transicional en el que se encuentra la institución a propósito de los cambios acaecidos en el último tiempo.

- b) Sobre el avance insuficiente de actividades de planificación y desarrollo del área académica, la Comisión destaca que el Comité de Pares verificó la inexistencia de un cargo que desempeñase funciones de manejo directo de las carreras, tanto en la casa central como en los lugares en los cuales se ejecutan convenios académicos, recayendo esta función en la Vicerrectoría Académica, cuya naturaleza corresponde al nivel ejecutivo superior. Actualmente es esta unidad la que debe llevar a cabo los procesos, tanto en el nivel directivo como en el técnico-operativo, viéndose obligada a priorizar las actividades operativas por sobre aquellas relativas a la planificación, desarrollo y formulación de programas académicos, como la definición del cargo lo establece.

En relación con las medidas implementadas en el currículo, dadas las fechas en que estos cambios se realizaron, no pudieron ser evaluados por la Comisión, toda vez que se iniciaron entre agosto y septiembre de 2009. Otras medidas, como la contratación de un director de carrera, fueron definidas luego de conocido el informe de los pares evaluadores y del Acuerdo N° 67 de la Comisión. En razón de ello, a juicio de la Comisión, la institución ha implementado algunas mejoras en la gestión académica reconociendo que las observaciones formuladas mediante el citado Acuerdo resultan atendibles para la realidad institucional.

- c) Sobre el desarrollo insuficiente en el manejo del personal académico, la Comisión informó que los pares evaluadores constataron que el Instituto carece de

mecanismos mínimos que aseguren la calidad de la dotación académica, más allá de los atributos personales y profesionales de los integrantes del cuerpo docente. Tampoco se constata la existencia de una definición respecto del perfil docente mínimo para cada asignatura, con lo cual no es posible asegurar homogeneidad en la calidad de la docencia impartida, lo que es especialmente grave en aquellas desarrolladas bajo la modalidad de convenio, quedando a criterio de cada diócesis los requisitos que deben cumplir los docentes.

Si bien el Instituto señala que cuenta con un perfil general para el reclutamiento de los docentes, también reconoce esos criterios no se aplican sistemáticamente en la modalidad de convenios. Además, la Comisión hace ver que el mismo Instituto reconoce haber efectuado la actualización del perfil docente en julio de 2009, con posterioridad a la visita del Comité de Pares y que a partir de marzo de 2010, el manejo docente se realizará a través de la dirección de carreras. Ambas medidas, dada la fecha de implementación, no pudieron ser evaluadas por la Comisión.

En cuanto al perfeccionamiento docente, la Comisión señala que el mismo Instituto reconoce como insuficiente las actividades desarrolladas en esta área.

Respecto de los procesos de calificación docente, si bien la Institución reseña las actividades que desarrolló en el pasado, luego indica que este proceso no continuó debido a que no respondía a las características del manejo docente que el Instituto requiere.

- d) Respecto de las carencias en infraestructura que se presentan en los programas impartidos bajo la figura de convenios, la Comisión informó que la Institución reconoció la diferencia que existe entre la casa central y los convenios en materia de recursos. Si bien señala que a partir de marzo de 2010 implementará una serie de medidas que apuntan a mejorar las condiciones de operación en estos lugares, la Comisión estima que esas medidas deberán ser evaluadas una vez que evidencien resultados.

El Instituto justifica las carencias de recursos de los programas dictados a través de convenios señalando que ello se debe a los escasos recursos con que cuentan las diócesis, el reducido número de estudiantes y el carácter temporal de estos programas, todo lo cual, en opinión de la institución, hace desaconsejable establecer sedes. Al respecto, la Comisión señala que su interés es resguardar que los estudiantes dispongan de condiciones similares, expresadas tanto en la infraestructura como en recursos para la docencia, en todas las sedes, jornadas y modalidades en que una institución imparte sus distintos programas académicos. Ello no necesariamente implica el establecimiento de una sede física, sino más bien que las condiciones en que se imparte la docencia sean las adecuadas para el logro del respectivo perfil de egreso y la correcta implementación del modelo educativo de la institución.

- e) Sobre las deficiencias referidas a las bases de la formulación presupuestaria, la Comisión informó que su observación dice relación con lo señalado por el Comité de Pares, en cuanto a que se le dificultó verificar la situación real del Instituto con base en sus Estados Financieros, dado que éstos se encuentran presentados de forma que no se condicen con el hecho que la Fundación y el Instituto son una misma persona jurídica.

En el área de los aspectos financieros contables, el Comité detectó altos niveles de inconsistencia en la información entregada, lo que no permite visualizar la

realidad institucional. La formulación presupuestaria se genera sobre bases poco confiables y proyecciones que están fuera de la realidad, asociadas a cifras de aumento de la matrícula sin justificación razonable.

La Comisión señala que el Instituto no presenta un adecuado grado de desarrollo en su capacidad de análisis institucional, dado que el manejo de la información administrativa, financiera y académica es precario.

Por último, si bien el Instituto enfatiza la viabilidad financiera que posee su proyecto educacional y la existencia de un importante soporte patrimonial, no desconoce las fluctuaciones de la matrícula en que ha basado sus cálculos.

- f) Respecto de la necesidad de una mayor planificación, sistematización y formalización de los mecanismos de seguimiento y control de gestión, la Comisión informó que al Comité de Pares no le fue posible constatar la existencia de sistemas de información que permitan a la dirección superior mantener una fuente de datos de índole financiero-contable y académico-docente para la generación de reportes de gestión confiables y oportunos.

Además, si bien el Instituto señaló que el Plan de Desarrollo Estratégico 2008-2010 cuenta, desde agosto de 2009, con mecanismos de control, la Comisión hace notar que estos mecanismos fueron introducidos con posterioridad a la visita del Comité, tal como lo reconoce la propia institución.

- g) Respecto de los mecanismos de gestión de la información y de la capacidad de análisis institucional del Instituto, la Comisión informa que el Comité de Pares concluyó que aún no están instalados adecuadamente mecanismos de aseguramiento de la calidad, sino que se encuentra en un proceso de desarrollo de aquellos que fueron presentados durante el proceso de autonomía, constándose un manejo precario de la información administrativa, financiera y académica.

La Comisión señala que en ningún caso se desconoce la existencia de los sistemas de contabilidad, recaudación, remuneraciones y de registro curricular, como lo sostiene el Instituto, sino que la observación se enfoca en la capacidad institucional de realizar su gestión con base en la información que éstos entregan, desde una perspectiva de análisis institucional. Con todo, la propia institución reconoce que sus sistemas de información no se integran, lo que dificulta la gestión académica.

#### Área de Docencia de Pregrado

- a) Respecto de la falta de evidencia sobre la aplicación sistemática de mecanismos de aseguramiento de la calidad en el nivel de la docencia conducente a título, la Comisión informó que es la propia institución quien sostiene, en el recurso de apelación, que efectivamente no se han aplicado de manera sistemática mecanismos de aseguramiento de la calidad en el nivel de la docencia, siendo la última revisión y reformulación del perfil de egreso la realizada entre los años 2001 y 2002.

Además, en el Informe de Evaluación Interna, el Instituto señala que constató la necesidad de reformular el perfil de egreso debido a que no responde a las actuales necesidades educativas ni al proyecto institucional. En el plan de mejoramiento presentado, se constata que esta actividad se desarrollaría en el

segundo semestre de 2009 y en el primer semestre de 2010. Al momento de realizar la visita de evaluación externa el Instituto no contaba con una definición de mecanismos para dichos propósitos ni tampoco con algún documento sobre el nuevo diseño curricular.

- b) Sobre la inexistencia de una política definida para la apertura y cierre de los programas en cada una de las diócesis, la Comisión informó que el Instituto señala que el cierre de los programas coincide con la titulación de la cohorte para la cual se estableció el convenio, pero que en caso de desacuerdo no solucionable, se rescilia el convenio. De esta forma, la institución deja ver la existencia de programas que no se completaron, al haberse dejado sin efecto tales acuerdos, sin indicar el destino de los estudiantes afectados.

Además, si bien el Instituto sostiene que no necesita definir una política de apertura de nuevas carreras dada la variedad limitada de sus programas, a juicio de la Comisión, con ello desconoce la importancia de aplicar mecanismos de aseguramiento de la calidad en cada uno de los lugares en que imparte sus programas. Con todo, la Comisión aclara que lo señalado en el Acuerdo no está limitado a la ampliación de la variedad de la oferta académica sino que también se aplica a las instituciones que, impartiendo un número limitado de programas, lo hace en una serie de sedes, independientemente de la naturaleza de la gestión en que se enmarcan.

A su vez, llama la atención de la Comisión que las políticas referidas por el Instituto en el recurso de apelación estén más orientadas a la implementación de los convenios que a criterios y mecanismos específicos de evaluación y apertura de dichos programas. Con todo, la institución reconoce que la exigencia y supervisión de los convenios no ha sido todo lo rigurosa que hubiera sido deseable.

Por último, si bien la Comisión valora que el Instituto se comprometa a formalizar las políticas de apertura y cierre de los programas dictados a través de convenios, ello deberá ser evaluado una vez que se concrete.

- c) Sobre la inexistencia de mecanismos de aseguramiento de la calidad, la Comisión indicó que el informe de evaluación externa señala que el desarrollo de las carreras en cada lugar obedece a un acuerdo en tal sentido, el que considera las condiciones del lugar y las facilidades que deben dárseles a los alumnos. A juicio de la Comisión, lo anterior implica que las carreras tienen diferentes duraciones por semestre y la estructura curricular cuenta con diversas versiones, lo que depende no sólo de la modalidad en que se imparten, sino que también del lugar en el cual se realice y de la disponibilidad de docentes. Ante ello, no existen los mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitan establecer una homogeneidad entre las carreras que se imparten en la casa central y las desarrolladas bajo la modalidad de convenio.

Si bien el Instituto, en el recurso de apelación, informa haber tomado medidas para evitar la situación descrita, ello sólo fue implementado en el segundo semestre de 2009, indicando que a partir de 2011 todos los convenios que suscriba comenzarán a aplicar las medidas que permitan subsanar esta debilidad. A juicio de la Comisión, todas las acciones reseñadas por el Instituto fueron diseñadas en el segundo semestre de 2009, en tanto la visita del Comité de Pares se llevó a cabo en junio de 2009 y el período sujeto de evaluación corresponde a los años



2004 a 2008, razón por la cual estas nuevas medidas deberán ser evaluadas en su oportunidad.

- d) En relación con la ausencia de mecanismos que permitan asegurar la equivalencia del nivel de formación entregado a los estudiantes de los diferentes programas especiales, la Comisión informó que el Instituto presenta una disparidad en el desarrollo de las carreras, lo que depende del lugar y la modalidad en se imparten, presentándose distintas duraciones y proporciones de horas presenciales. Además, el Instituto declara no disponer de mecanismos que le permitan establecer que los niveles de formación entregados a los alumnos de la casa central y de los convenios sean equivalentes. El Instituto declara que, a partir de marzo de 2010, la matrícula nueva se realizará en programas que tengan plena equivalencia, lo que implica reconocer lo observado por la Comisión, pero que deberá ser evaluado una vez que se implemente y obtenga resultados.
- e) Respecto del insuficiente desarrollo del Instituto en el análisis de indicadores básicos como retención, deserción y titulación de los alumnos, la Comisión informó que, si bien el Instituto señala contar con algunos estudios sobre reprobación, retención y titulación, dichos análisis no están estructurados en función de las cohortes de ingreso, lo cual resta riqueza a la información. Además, los resultados son deficientes, exhibiendo altos niveles de deserción en las carreras impartidas, las que, en algunos casos, alcanzan a un 30% y una tasa de titulación cercana al 25%.

Además, el propio Instituto reconoce en el recurso de apelación, que posee un insuficiente desarrollo en el análisis de indicadores básicos como los mencionados, debido a un manejo deficiente en la administración de los sistemas de información.

#### El Proceso de Autoevaluación

- a) Sobre el proceso de autoevaluación interna, la Comisión informó que el Comité de Pares Evaluadores consideró que la información entregada por la institución fue incompleta, no permitiendo formarse una cabal opinión. El Instituto reconoció que la presentación final del Informe no fue la más adecuada y que la participación de la comunidad se dio a propósito de la confección del informe para la autonomía institucional, durante los años 2005 y 2006. En marzo de 2010 comenzaría a operar la recientemente creada Unidad de Aprendizaje Institucional y de Aseguramiento de la Calidad.

Además, si bien el Instituto argumentó que, respecto del plan de mejoras, sólo consideró las medidas que le parecían más urgentes, a juicio de la Comisión es importante que un plan de mejoramiento presente todas las debilidades debidamente priorizadas con el objeto de poder establecer mejoras en todas las áreas identificadas.

- 10) Que, el 18 de febrero de 2010, el Consejo Nacional de Educación solicitó al Presidente del Comité de Pares que visitó el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica en representación de la Comisión Nacional de Acreditación, que respondiera a un cuestionario elaborado por la Secretaría Técnica para complementar el Informe del Comité de Pares que fue entregado a dicha Comisión como resultado de la visita.

- 11) Que, el 1 de marzo de 2010, el Consejo Nacional de Educación recibió la respuesta del Presidente del Comité de Pares al cuestionario elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo.
- 12) Que, con esa misma fecha, mediante Oficio N° 088/2010, el Consejo Nacional de Educación invitó a la Comisión Nacional de Acreditación, representada por su Presidente y Secretaria Ejecutiva, a la sesión ordinaria de 4 de marzo del año en curso, en la cual este organismo trataría la apelación interpuesta por el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, con el objeto de oír los principales puntos de vista de la Comisión antes de adoptar el respectivo Acuerdo. De igual manera, el Consejo Nacional de Educación invitó a las autoridades del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, con el mismo fin, a través del Oficio N° 086/2010.
- 13) Que, en sesión ordinaria de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica, junto a todos los anexos que la institución acompañó, como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, escuchó las presentaciones del Rector y del Secretario General del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica.

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación institucional adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 20.129.
- 2) Que los argumentos esgrimidos por el Instituto en su apelación y el informe elaborado por la Comisión Nacional de Acreditación respecto de ellos, hacen surgir como materia de discusión la oportunidad en que se adoptaron las decisiones y medidas invocadas por la institución para sustentar su petición, la existencia de resultados verificables de estas decisiones y medidas, y los mecanismos de aseguramiento de la calidad de que dispone el Instituto.

Respecto de los dos primeros temas, cabe hacer presente que el Instituto reconoce que varias de las acciones que informa fueron implementadas con posterioridad a la entrega del Informe de Evaluación Institucional; otras con posterioridad a la visita del Comité de Pares Evaluadores y algunas basadas en el informe de este Comité y del Acuerdo de la Comisión. Al respecto, dado que parte importante de la argumentación de la Institución tiene relación con estas medidas, debe tenerse presente que, en su gran mayoría, son extemporáneas al período en evaluación y que no presentan un período de implementación que permita su evaluación ni tampoco exhiben resultados. En tanto, el resto de los argumentos serán examinados a continuación:

#### Gestión institucional

- a) En lo que dice relación con la estructura superior de gobierno institucional, si bien el Instituto demuestra que su Directorio ha sido conformado en virtud de las normas reglamentarias que regulan su actividad, su designación ocurrió en fecha posterior a la visita del Comité de Pares Evaluadores, razón por la cual no pudo ser parte de la evaluación. En efecto, tal como lo señala la Comisión, el período comprendido en el proceso de evaluación institucional abarca desde el año 2004 a

2008; el informe de evaluación fue presentado en octubre de 2009 y la visita del Comité se realizó en junio de 2009. En tanto, el Directorio culminó su conformación en septiembre del mismo año. Así, la estructura superior de gobierno del Instituto no presentaba a la fecha de la evaluación un desarrollo adecuado. Con todo, más allá de la existencia formal de un Directorio como estructura superior de la institución, lo que importa para efectos de los procesos de aseguramiento de la calidad guarda relación con que la máxima autoridad colegiada que ha definido el propio Instituto, cumpla sus funciones, defina las políticas institucionales y cautele la correcta ejecución de éstas.

La inexistencia real de esta estructura al momento de la evaluación no permite constatar líneas claras y opciones institucionales respecto del desarrollo futuro que pretende el Instituto, ni mucho menos que los objetivos estratégicos que la institución definió en 2008 serán los que, una vez operacionalizados, guiarán su actividad, planteando un escenario de ambigüedad en el desarrollo de la organización.

- b) Respecto de las insuficientes actividades de planificación y desarrollo en el área académica, cabe hacer una distinción entre las materias discutidas, toda vez que no es relevante establecer una relación de causa-efecto entre el desarrollo insuficiente de actividades de planificación y ejecución en aspectos académicos y las actividades de carácter operativo referidas a la administración de las carreras, responsabilizando a estas últimas de la no realización de los cambios curriculares comprometidos previamente por el Instituto.

Más allá del derecho que posee el Instituto para determinar las funciones que asigna a los cargos establecidos en su estructura, basándose en las necesidades que debe cubrir para el número de alumnos que posee y de carreras que imparte, el tema central a dilucidar en la discusión es la insuficiencia de actividades de planificación y desarrollo para el área académica, lo que se vería reflejado en la ausencia de cambios curriculares previamente comprometidos. Al respecto, si bien el Instituto informa de algunas medidas tomadas con posterioridad a la visita del Comité de Pares Evaluadores, algunas de las cuales sólo podrán ser verificadas en 2011, la falta de implementación de actividades de planificación académica resulta evidente al constatar la falta de actualización de los perfiles de egreso de las carreras, vigentes desde el año 2002, y la existencia de múltiples adaptaciones de los programas de estudio, que no resguardan la equivalencia entre las carreras dictadas en la casa central y los programas especiales.

Asimismo, si bien el Instituto presentó un Plan de Desarrollo Estratégico 2008-2010 que establece acciones en el área de gestión académica, este documento ha sufrido múltiples actualizaciones, principalmente vinculadas a los procesos de obtención de la autonomía institucional, de acreditación institucional y de acreditación de carreras. De esta manera, los resultados verificables de este plan sólo podrán ser objeto de evaluación a fines de 2010, tal como lo planifica la institución, lo que hace surgir dudas razonables respecto del nivel de cumplimiento de las acciones ahí mencionadas, toda vez que no se observan actividades desarrolladas con fecha previa a los procesos de evaluación que ha vivido en el último tiempo.

- c) Sobre el desarrollo insuficiente en el manejo del personal académico, cabe hacer presente que, si bien el Instituto menciona algunas de las medidas que ha implementado para la gestión del personal académico, ellas no se enmarcan en la aplicación de una política global y acabada en tal sentido. Así, por ejemplo, si bien

el Instituto menciona haber ejecutado un proceso de categorización docente entre los años 2004 y 2007, reconoce que este proceso no continuó dado que no respondía a las características del manejo docente que realiza la institución.

Ahora bien, en el caso específico de los programas dictados a través de convenios con las diócesis, el Instituto señala que la gestión académica de los mismos se encuentra radicada en cada obispado, siendo el obispo quien designa a la persona que ejercerá ese rol. Esta situación, si bien puede ser válida como medida para descentralizar la gestión académica de los programas dictados fuera de la casa central, no ha sido implementada sobre criterios claros que se orienten a cautelar la calidad con que se presta el servicio educativo.

Así, la Institución no logra demostrar un manejo adecuado de su personal académico, siendo especialmente preocupante que no explicita los criterios que adopta para seleccionar e integrar, al ejercicio de la docencia, a los profesores que imparten clases en los convenios. Ello se ve reforzado en la ausencia de una definición respecto del perfil profesional que permita constatar la idoneidad de un profesional para impartir cada asignatura, o en la falta de sistematicidad para aplicar, al menos, el perfil general que posee, para el reclutamiento docente.

- d) Respecto de las carencias de infraestructura en algunos convenios, si bien el Instituto posee una infraestructura adecuada para el desarrollo de la actividad docente en la casa central, no demuestra equivalencia en la dotación de recursos asignados a los programas especiales dictados a través de convenios. Si bien la relación se formaliza mediante la firma de un documento que establece los compromisos entre las partes que se deben satisfacer para iniciar la dictación de un programa especial, su aplicación es reciente y no existe un sistema de seguimiento y evaluación de su implementación.

Respecto del cumplimiento de la misión institucional y el acceso de estudiantes desfavorecidos económicamente a la educación superior, argumento planteado por el Instituto, si bien es valorable la disposición que en tal sentido enuncia, ello no debe ser esgrimido como un argumento que permita justificar la falta de equivalencia entre los recursos con los que se dictan las carreras entre una sede y otra, ni mucho menos en la calidad del servicio educativo que se entrega a los estudiantes. Lo anterior tampoco debe ser objeto de confusión en cuanto a que el resguardo de la equivalencia entre los programas impartidos por la institución signifique la obligatoriedad de contar con sedes dedicadas en cada zona geográfica en que se imparten los programas académicos, sino más bien que el Instituto debe hacerse responsable de cautelar que las decisiones de apertura de un programa especial se adopten en consideración de la real capacidad institucional para gestionarlo y de mantener un nivel equivalente en cuanto a la calidad del mismo.

- e) Respecto de las deficiencias en las bases sobre las que se realizan las proyecciones para la formulación presupuestaria, la Comisión constata que el Instituto realiza su formulación presupuestaria sobre bases poco confiables y proyecciones que resultan poco realistas.

Al respecto, actualmente el Instituto se encuentra en una etapa de corrección de los errores que presenta la información financiera de la que dispone, la cual mezcla distintas fuentes de ingresos, lo que impide analizar la situación financiera desagregada y debido a lo anterior, produce un efecto tergiversador del real estado de situación de la institución. Lo anterior, si bien puede ser un aspecto

relativizado por las acciones correctivas que se encuentran en marcha y por el importante patrimonio institucional, no permite constatar, por ahora, un adecuado nivel en el orden con que se lleva la gestión financiera y genera razonables dudas frente a la posibilidad de cumplir los compromisos contraídos por el Instituto en su plan de mejoras.

- f) Sobre la necesidad de una mayor planificación, sistematización y formalización de los mecanismos de seguimiento y control, el Instituto, durante el último tiempo, ha procedido a mejorar los existentes o crear nuevos, proyectando que éstos alcanzarán un funcionamiento adecuado durante 2010, lo que aún representa un importante obstáculo para realizar un control de gestión basado en datos fidedignos.

Con todo, el uso del Plan Estratégico como mecanismo para el seguimiento y control, no puede ser acogido como argumento, toda vez que la Institución no ha realizado una evaluación del mismo, por lo que su cumplimiento no ha sido monitoreado ni evaluado. También, en un período de tres años el Plan Estratégico ha sufrido múltiples modificaciones que lo convierten en un instrumento poco útil para definir un horizonte de desarrollo.

- g) Respecto de los registros de información con los que cuenta el Instituto, éste evidencia avances incipientes en materia de desarrollo de sistemas informatizados de datos. Durante el último tiempo se ha preocupado de mejorar los sistemas contables y de generar un sistema de registro curricular adecuado. No obstante ello, estos desarrollos aún se encuentran en una etapa inicial y no son plenamente operativos, siendo imposible evaluar su desempeño y, en consecuencia, el real impacto que tendrán en la gestión institucional.

En tanto, respecto de la capacidad de análisis institucional del Instituto, no se observa el desarrollo de elementos propios de este tipo de estrategias, tales como instrumentos y experiencias en la materia. En efecto, el análisis institucional, como enfoque para orientar la toma de decisiones en el nivel directivo de las instituciones de educación superior, dista de la generación de reportes estándares. Si bien las herramientas de información facilitan la tarea de implementar estos análisis, la posterior utilización que se da a ellos es lo que marca la diferencia respecto de su aporte institucional, cuestión que el Instituto no ha logrado implementar aún.

#### Docencia de pregrado

- a) Sobre la aplicación sistemática de mecanismos de aseguramiento de la calidad en el nivel de la docencia de pregrado, el Instituto carece de mecanismos sistemáticos de aseguramiento de la calidad en el área de la docencia, lo que se ve particularmente reflejado en la falta de actualización curricular y del perfil de egreso de las carreras que dicta, más aún cuando las pedagogías han sido objeto de intensa discusión académica en los últimos años. Además, esta falta de mecanismos puede comprobarse en la ausencia de perfiles docentes para servir las asignaturas que componen los planes de estudio y la falta de seguimiento y evaluación sistemática de los programas especiales.

Si bien el Instituto enumera algunas acciones que ha realizado en materia docente (identificándolas como ajustes provisorios), éstas poseen un carácter más bien contingente y no forman parte de una visión amplia respecto del rol activo que debiera tener, en estas materias, el Instituto.

- b) Respecto de la inexistencia de una política para la apertura y cierre de los programas en cada una de las diócesis, no existe un documento que defina la política institucional frente a la apertura y cierre de los programas especiales. Tampoco el Instituto presenta evidencia respecto de cómo decide suscribir un convenio con un obispado en particular ni cómo decide el eventual cierre de un programa de este tipo, asimilando su cierre a la titulación de la cohorte, lo que no es sustentado en las bajas cifras de titulación que exhibe y que bordean el 25%. Asimismo, el Instituto resta valor al hecho de contar con una política que guíe estas decisiones, relativizando la importancia que este tipo de instrumentos posee.
- c) Sobre la inexistencia de mecanismos de aseguramiento de la calidad que permitan establecer cierta homogeneidad entre las carreras que se imparten en la casa central y las que se dictan bajo la modalidad de programas especiales, si bien se reconoce la importancia de que las carreras dictadas a través de programas especiales consideren el contexto del territorio en que se insertan, el Instituto no aporta evidencias respecto de cómo se asegura que las competencias de egreso son las mismas entre los estudiantes de la casa central y de los convenios ni tampoco las razones por las que un programa de este tipo, dictado en diferentes número de horas, asegura homogeneidad en el perfil de egreso, debiendo ser un tema de especial preocupación la evaluación que el Instituto realiza de los planes y programas de estudio que aplican sus carreras y la eventual sobrestimación de sus contenidos.
- d) En relación con la inexistencia de mecanismos que permitan asegurar la equivalencia del nivel de formación entregado a los estudiantes de los diferentes programas especiales, el Instituto no cuenta con mecanismos que le permitan asegurar equivalencia entre las carreras impartidas en la casa central y en las diócesis. Además, si bien es atendible que el Instituto argumente énfasis específicos en la formación de este tipo de profesionales, ello no se relaciona con la equivalencia interna que debe mostrar la oferta académica entre los programas dictados en diferentes ciudades.
- e) Respecto del insuficiente desarrollo en el análisis de indicadores básicos como retención, deserción y titulación de los alumnos y la falta de consistencia entre ellos, si bien el Instituto cuenta con algunos reportes de este tipo, sus análisis son incipientes y no están desarrollados en función de las cohortes de ingreso, lo que resta utilidad a la información. Además, en los datos aportados por la Institución, no se observa la existencia de análisis detallados en estas materias ni una adecuada normalización de los mismos, que los hagan comparables entre las distintas sedes y modalidades.

#### El proceso de autoevaluación

- f) Respecto del proceso de autoevaluación interna y el Informe de Evaluación Institucional, la participación de la comunidad no se encuentra debidamente avalada, toda vez que las encuestas analizadas fueron aplicadas a los estudiantes en el marco del proceso que le permitió obtener la autonomía institucional, lo que, además de significar un alto nivel de obsolescencia de la información ahí obtenida, se enmarca en un contexto distinto de aquel en que se desarrolla un proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Respecto del plan de mejoras, su construcción no considera todas las debilidades detectadas, lo que impedirá a la institución avanzar en subsanarlas en aquellas

materias omitidas. Asimismo, la relación que se establece entre algunas medidas y el diagnóstico que las funda no posee una línea nítida y la falta de priorización de las mismas se traducen en la ausencia de una decisión clara respecto de cómo la institución las enfrentará.

- 3) Que los antecedentes derivados del proceso de acreditación institucional del Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica permiten concluir que éste no ha alcanzado, por ahora, un nivel aceptable de cumplimiento de los criterios de evaluación definidos para el desarrollo de procesos de acreditación institucional en las áreas obligatorias de gestión institucional y de docencia de pregrado, atendidas las observaciones surgidas en el actual proceso.
- 4) Que no obstante lo anterior, si bien parte importante de las mejoras que el Instituto argumenta son extemporáneas y requieren de una evolución mayor para evaluar el impacto que tendrán respecto de las debilidades detectadas por la propia Institución, el Instituto muestra un importante interés por subsanar las debilidades identificadas y por acoger las observaciones planteadas por la Comisión Nacional de Acreditación, lo que representa un importante compromiso institucional con la calidad.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA**

- 1) No acoger la apelación interpuesta con fecha 26 de enero de 2010 por el Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica en contra de los acuerdos de acreditación institucional N° 67 y N°72 de la Comisión Nacional de Acreditación.
- 2) Hacer presente al Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica que este acuerdo puede ser revisado por la vía administrativa o judicial.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Instituto Catequístico Universidad Católica y a la Comisión Nacional de Acreditación.

**Alejandro Goic Goic**  
**Vicepresidente (S)**  
**Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs**  
**Secretaria Ejecutiva**  
**Consejo Nacional de Educación**